

**Municipio de Tapachula, Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07089-19-0618-2021

618-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	272,360.2
Muestra Auditada	190,652.2
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 75,447,094.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tapachula, Chiapas, que ascendieron a 272,360.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 190,652.2 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tapachula, Chiapas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2020

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con normas generales en materia de control interno que evaluaron su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</li> <li>• Acreditó realizar acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Cumplió con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditó realizar acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</li> <li>• Ejecutó acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No acreditó realizar acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.</li> <li>• Efectuó acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</li> <li>• Ejecutó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</li> <li>• Cumplió con acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.</li> </ul>	

Fuente: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Tapachula, Chiapas para el ejercicio fiscal 2020.

Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, por lo que es razonable con las características del ente auditado y su marco jurídico. Es importante mantener una autoevaluación y mejora continua del sistema de control interno.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones en los 10 meses del año los 272,360.2 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 asignados al municipio de Tapachula, Chiapas, conforme al calendario de enteros publicados; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Chiapas para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

### **Integración de la Información Financiera**

3. El municipio de Tapachula, Chiapas, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. Se constató que el municipio de Tapachula, Chiapas, traspasó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otra cuenta bancaria del municipio para provisionar el pago de retenciones de las obras realizadas por 1,215.4 miles de pesos; sin embargo, de la documentación presentada no se logró acreditar que haya realizado los pagos al 31 de marzo de 2021.

El municipio de Tapachula, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

justificativa por 1,215.4 miles de pesos, correspondientes al pago de retenciones de las obras realizadas, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio de Tapachula, Chiapas, no realizó la totalidad de los pagos referentes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó siete pagos mediante cheque, por un total de 56,714.6 miles de pesos.

La Jefatura de Departamento de Investigación, Control y Logística Interna, adscrita al Órgano Interno de Control Municipal de Tapachula, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PPRA/DICLI/030/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Tapachula, Chiapas, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un Manual de Contabilidad.

#### **Destino de los Recursos**

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Tapachula, Chiapas, recibió recursos por 272,360.2 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,006.8 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 273,367.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 50.3 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 273,417.3 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 272,360.2 miles de pesos y pagó 239,626.8 miles de pesos, lo que representó el 99.6% y el 87.6%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total 272,269.1 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIMSDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Drenaje y Letrinas	6	9,354.8	6,319.0	9,269.0	3.4		
Electrificación rural y de colonias pobres	2	2,301.9	2,134.1	2,301.9	0.8		
Urbanización	90	255,909.6	227,788.0	254,688.5	93.2		
Gastos indirectos	1	4,794.0	3,385.8	4,794.0	1.8		
<b>Subtotales</b>	<b>99</b>	<b>272,360.2</b>	<b>239,626.8</b>	<b>271,053.3</b>	<b>99.2</b>		
<b>Otras inversiones</b>							
Traspaso a otras cuentas				1,215.4	0.4		
Comisiones bancarias			0.2	0.4	0.0		
<b>Subtotales</b>	<b>99</b>		<b>0.2</b>	<b>1,215.7</b>	<b>0.4</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>99</b>	<b>272,360.2</b>	<b>239,627.1</b>	<b>272,269.1</b>	<b>99.6</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>		
Intereses generados		1,006.8		1,006.8	0.4	1,006.8	
Intereses generados de enero a abril de 2021				50.3	0.0	50.6	
Recursos comprometidos no pagados				91.1	0.0	81.1	9.7
<b>Totales (B)</b>				<b>1,148.2</b>	<b>0.4</b>		
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponibles (A + B)</b>		<b>273,367.01</b>	<b>239,627.07</b>	<b>273,417.29</b>	<b>100</b>	<b>1,138.50</b>	<b>9.71</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Tapachula, Chiapas.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,006.8 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, así como recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 91.1 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 50.3 miles de pesos, de los cuales el municipio de Tapachula, Chiapas, realizó el reintegro de 1,006.8 miles de pesos el 29 de enero de 2021; asimismo, queda un monto por 141.4 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 33, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios; 4, fracciones XIV y XV, de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

El municipio de Tapachula, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE por 50.3; 0.3 miles de pesos de intereses generados, y 81.1 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados, por lo que queda un monto pendiente de reintegrar de 9.7 miles de pesos, asimismo, mediante oficio número TM/0024/2022 de fecha 6 de enero de 2022, proporcionó la que acredita el reintegro por 9.7 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Tapachula, Chiapas, destinó 266,259.4 miles de pesos para el pago de 98 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	90	254,688.5	93.2
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	6	9,269.0	3.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	2	2,301.9	0.8
<b>TOTALES</b>	<b>98</b>	<b>266,259.4</b>	<b>97.4</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2020 del Municipio de Tapachula, Chiapas, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el municipio de Tapachula, Chiapas, invirtió el 97.4% de los recursos disponibles del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio de Tapachula, Chiapas, no destinó recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo institucional.

**10.** Con la revisión de los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y las pólizas correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio de Tapachula, Chiapas, destinó 4,794.0 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 1.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se verificó que los recursos fueron destinados para la contratación de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Obra Pública**

**11.** De la revisión a los expedientes técnico unitarios de una muestra de auditoría de 54 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Tapachula, Chiapas, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 54 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

**12.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de una muestra de auditoría de 54 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y mediante visita física a 21 obras, se verificó que se realizaron pagos por 3,984.9 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria para la adjudicación directa del contrato con número MTC/SOPM/FISM/CO/0018/2020 denominada "Construcción de calles adoquín asfalto concreto y empedrado en Tapachula localidad Tapachula de Córdoba y Ordoñez, colonia Venustiano Carranza".

El municipio de Tapachula, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, y mediante oficio núm. SOPM/0019/2022 de fecha 10 de enero de 2022, proporcionó la documentación justificativa de la adjudicación directa del contrato por un monto de 3,984,943.00 pesos, mediante el análisis de precios unitarios debidamente integrados con sus cotizaciones, cálculo de básicos y costos horarios, tabulador de salarios base, análisis de costos horarios, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Se realizó la verificación física a una muestra de 21 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 88,258.6 miles de pesos, que representan el 33.1 % del total de recursos por 266,259.4 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el municipio de Tapachula, Chiapas, ejecutó dichas obras de acuerdo con los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

**14.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría de 54 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se verificó que la obra por 1,635.0 miles de pesos con número de contrato MTC/SOPM/FISM/CO/0050/2020 denominada “Construcción de pavimentación mixta de calles en colonia Xochimilco”, no dispone de la totalidad de la documentación de la estimación número 02 (finiquito), por 311.3 miles de pesos.

El municipio de Tapachula, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa por 311,318.70 pesos, mediante las estimaciones, transferencias bancarias, facturas, números generadores, secciones transversales de construcción como complemento a los números generadores como soporte de la estimaciones croquis o detalles constructivos y pruebas de laboratorio, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y de las visitas de inspección física de 21 obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Tapachula, Chiapas, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que las obras se encuentran en operación; sin embargo, las obras denominadas “Construcción de pavimentación mixta de calles en colonia quinta san ramón”, con contrato número MTC/SOPM/FISM/CO/0044/2020 por 443.7 miles de pesos; “Construcción de pavimentación mixta de calles en colonia los amores”, con contrato número MTC/SOPM/FISM/CO/0013/2020 por 582.2 miles de pesos; “Construcción de calles adoquín asfalto concreto y empedrado en Tapachula localidad Tapachula, colonia el vergel”, con contrato número MTC/SOPM/FISM/CO/0022/2020 por 742.9 miles de pesos; “Construcción de pavimentación mixta de calles en colonia los sauces”, con contrato número MTC/SOPM/FISM/CO/0045/2020 por 680.8 miles de pesos, no disponen de la documentación justificativa y comprobatoria por 2,449.6 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que los trabajos se realizaron conforme a las especificaciones de los proyectos.

El municipio de Tapachula, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa por 2,449,621.44 pesos, mediante las estimaciones, transferencias bancarias, facturas, números generadores, secciones transversales de construcción como complemento a los números generadores, como soporte de la estimación croquis o detalles constructivos y pruebas de laboratorio de los conceptos que carecían de dicha documentación soporte, con lo que se solventa lo observado.

**16.** El municipio de Tapachula, Chiapas, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**17.** El Municipio de Tapachula, Chiapas, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.



### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**18.** El municipio de Tapachula, Chiapas, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una.

**19.** El municipio de Tapachula, Chiapas, no remitió a la entidad federativa el primer trimestre del informe sobre el ejercicio obtenido en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, además dicho informe no fue publicado en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio, y no es consistente con los registros de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de los artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, f y g y 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72 y 80, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 3.1.2, fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 13 de marzo de 2020.

La Jefatura de Departamento de Investigación, Control y Logística Interna, adscrita al Órgano Interno de Control Municipal de Tapachula, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PPRA/DICLI/032/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** El municipio de Tapachula, Chiapas reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema Reporte de Recursos Federales Transferidos.

**21.** Con la revisión de la información financiera, se constató que el municipio de Tapachula, Chiapas, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

La Jefatura de Departamento de Investigación, Control y Logística Interna, adscrita al Órgano Interno de Control Municipal de Tapachula, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PPRA/DICLI/031/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,710.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 190,652.2 miles de pesos, que representó 70.0% de los 272,360.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tapachula, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el municipio de Tapachula, Chiapas, comprometió el 100.0% y pagó el 88.0% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Tapachula, Chiapas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ya que se observaron 1,215.4 miles de pesos por haber realizado el traspaso de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 a otra cuenta bancaria del municipio para provisionar el pago de las retenciones de las obras realizadas; 9.7 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; 3,985.0 miles de pesos por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria para la adjudicación directa de un contrato; de una obra que no dispone de la documentación referente a la estimación número 02 (finiquito), por 311.3 miles de pesos; por otra parte cuatro contratos de obra pública por 2,449.6 miles de pesos no presentaron la documentación comprobatoria por lo que no se verificó que los trabajos se realizaron conforme a las especificaciones de los proyectos, asimismo no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos mediante cheque; por otra parte depositó los anticipos de obra correspondientes de manera tardía; se identificó que los proveedores adjudicados no están inscritos en el padrón de proveedores; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, infringieron las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Tapachula, Chiapas, no remitió a la Entidad Federativa el primer trimestre del informe sobre el ejercicio obtenido en la aplicación de los recursos del del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asimismo, no conciliaron el monto reportado como pagado en los informes presentados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Tapachula, Chiapas, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 91.0%, en tanto que se establece como mínimo el 30.0%. Cabe mencionar que el municipio de Tapachula, Chiapas, en conjunto, destinó el 97.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, Infraestructura básica del sector educativo, urbanización y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tapachula, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) y Secretaría de Obras Públicas del municipio de Tapachula, Chiapas.